

REGISTRADA BAJO EL Nº 14101

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 3 de mayo como el “Día Provincial del Familiar y la Víctima de Inseguridad”, en conmemoración del día del fallecimiento de Marianela Brondino, el cual tuvo lugar en dicha fecha en el año 2010 como consecuencia de un acto delictivo en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo o los organismos que correspondan, será el encargado de promover acciones y actividades tendientes a conmemorar a las víctimas de delito y sus familiares en la provincia de Santa Fe y a visibilizar las situaciones que atraviesan por su condición de víctimas y de familiares.

ARTÍCULO 3.- Lo establecido en el artículo 2 deberá coordinarse con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente, y en especial con asociaciones de familiares de víctimas.

ARTICULO 4.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5.- Realízanse las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37343
